

Descanso prenatal durante el trabajo remoto y presencial

REGLA

La trabajadora gestante goza de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal.



El descanso prenatal puede ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado al post natal, a decisión de la trabajadora gestante, siempre que dicha acumulación no afecte a la trabajadora o al concebido.

Se requiere contar con:

Informe médico



Certificado médico que evidencie dicha acumulación



NORMATIVA COVID-19¹



Aplicable para trabajadoras gestantes que realizan trabajo presencial de forma exclusiva o mixta.



Las trabajadoras gestantes que realizan exclusivamente trabajo remoto pueden postergar su descanso prenatal a fin de gozarlo, total o parcialmente, con su descanso postnatal.



¹ R.M. 972-2020-MINSA

**Cristina
 Oviedo**

Socia
 coa@prcp.com.pe

**Brian
 Ávalos**

Asociado Principal
 bar@prcp.com.pe